

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

S.D.S.C.180.25.07.293.2026

Puerto López, julio 21 del 2026

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META
Oficina de Contratación
fecha 21-07-26 Hora: 10:54 am
Recibido por: Andrés p.

Doctor(a)

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO

Jefe de Oficina de Contratación

Municipio de Puerto López

E.S.D.

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito solicitar prórroga de nueve (9) días calendarios escolar al PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 103.13.10.227-2026 suscrito el 12/05/2026 cuyo objeto es **GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026**, lo anterior debido a:

La presente prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la prestación efectiva del Programa de Transporte Escolar durante los días establecidos en el calendario académico del municipio de Puerto López, Meta, bajo la resolución 5342 del 28 de octubre del 2025, emitido por la Secretaria de Educacion Departamental.

Durante el período de receso de vacaciones escolares no hubo lugar a la prestación del servicio de transporte escolar, debido a la suspensión de las actividades académicas. En consecuencia, quedaron pendientes por ejecutar nueve (9) días correspondientes al calendario escolar, los cuales no fueron utilizados durante la vigencia inicialmente prevista del contrato.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo contractual por nueve (9) días calendario escolar, con el fin de ejecutar los días pendientes de prestación del servicio y garantizar la continuidad del transporte escolar una vez reiniciadas las actividades académicas, asegurando el acceso y la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto López, Meta.

La presente prórroga no implica la incorporación de nuevos días de servicio, sino la ejecución de los nueve (9) días calendario escolar que no fueron prestados debido al receso académico.

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


LILIANA SOTO FERNÁNDEZ

Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad

Elaborado: Elena Bueno 	Revisado: 	Aprobado: 
Nombre: Elena Bueno C.	Nombre: Liliana Soto Fernández	Nombre: Liliana Soto Fernández
Cargo: Secretaria	Cargo: Jefe de Despacho	Cargo: Jefe de Despacho
Fecha: julio/2026	Fecha: julio/2026	Fecha: julio/2026



DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 692.000.143-8

RESOLUCIÓN N° 5342 DE 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico del año lectivo 2026, para los Establecimientos Educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL META

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 6.2.12 del artículo 6 de la ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, en materia de educación, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 de decreto 1075 2015, dispone en su artículo primero: *"Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América"*.

Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, en su artículo 2.4.3.4.1. Faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, antes del 1° de noviembre cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos(as) docentes y docentes:

1. PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales.
- b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y
- c) Siete (7) semanas de vacaciones.

2. PARA ESTUDIANTES:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales.
- b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que la Procuraduría General de la Nación como organismo de control emitió la circular N° 16 del 10 de agosto de 2012, relacionada con el cumplimiento del Calendario Académico Escolar e invita a las autoridades del nivel territorial, los Consejos Directivos, Rectores y Directores de Establecimientos Educativos para que en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Que el Gobierno Nacional, a través de la Viceministra (E) de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, mediante la Circular No. 043 del 30 de Septiembre de 2025, da orientaciones a los Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para la elaboración del calendario académico para la vigencia 2026.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Meta:

PERIODO SEMESTRAL	PERÍODOS ACADÉMICOS SEMESTRALES		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (En Semanas)
1º	02 de febrero de 2026.	28 de junio de 2026.	Veinte (20) semanas
2º	13 de julio de 2026.	06 de diciembre de 2026.	Veinte (20) semanas
TOTAL			Cuarenta (40) Semanas

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo fijará el horario de cada Docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias. Este horario debe publicarse en un lugar visible y comunicarse a los padres de familia una vez al semestre.

PARÁGRAFO: ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS. A más tardar una semana después de finalizado cada uno de los periodos académicos definidos por el establecimiento educativo, mediante reuniones programadas institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación de que trata el numeral 9 del Artículo 2.3.3.3.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en el cual se dará cuenta por escrito de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. El Artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015 establece: *"Es el tiempo dedicado por los Directivos Docentes y los Docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios, investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual, y a otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo"*

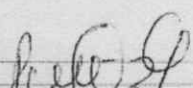
Conforme con lo anterior, los Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año lectivo 2026 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

FECHAS	TIEMPO
Del 19 de enero al 01 de febrero de 2026	2 semanas
Del 30 marzo al 05 abril de 2026	1 semana
Del 05 al 11 de octubre de 2026	1 semana
Del 07 al 13 de diciembre de 2026	1 semana
TOTAL	Cinco (5) semanas

Para el desarrollo de estas actividades el Rector o Director adoptará un plan de trabajo para los Directivos Docentes y Docentes del Establecimiento Educativo, que se desarrollará durante la jornada laboral en la modalidad presencial, de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Secretaría de Educación.

Los Rectores o Directores Rurales deberán liderar, orientar, controlar y garantizar el cumplimiento de las actividades de desarrollo institucional y presentarán un informe detallado al Director de Núcleo respectivo, ocho (8) días hábiles después de haber finalizado cada una de las semanas previstas en el presente Calendario Académico.

El Director de Núcleo elaborará y presentará a la Secretaría de Educación-Gerencia de Calidad Educativa un informe sobre la ejecución de los planes de trabajo implementados, para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe por parte de los Rectores o Directores Rurales.

Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaboró: Paola Álvarez Mungón	Revisó: Leidy Ortiz Pareda	Aprobó: Sulay Ríos Ceballos	Aprobó: Astrid Ampudia Vásquez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente de Calidad Educativa	Cargo: Gerente de Administrativa



DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.143-8

RESOLUCIÓN N° 5342 DE 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico del año lectivo 2026, para los Establecimientos Educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.

ARTÍCULO TERCERO: VACACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES. En cumplimiento de las normas vigentes, los periodos para el disfrute de las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los Directivos Docentes y los Docentes serán comprendidas dentro de las siguientes fechas:

FECHAS	TIEMPO
Del 05 al 18 de enero de 2026	2 semanas
Del 29 de junio al 12 de julio de 2026	2 semanas
Del 14 de diciembre de 2026 al 03 de enero 2027	3 semanas
TOTAL	Siete (7) semanas

ARTÍCULO CUARTO. RECESO ESTUDIANTIL. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil para el año lectivo 2026, se distribuirán así:

FECHAS	TIEMPO
Del 05 enero al 01 de febrero de 2026	4 semanas
Del 30 de marzo al 05 de abril de 2026	1 semana
Del 29 de junio al 12 de julio de 2026	2 semanas
Del 05 de octubre al 11 de octubre de 2026	1 semana
Del 07 de diciembre de 2026 al 03 de enero de 2027	4 semanas
TOTAL	Doce (12) semanas

ARTÍCULO QUINTO: ADOPCIÓN DEL CALENDARIO INSTITUCIONAL. Antes del 31 de enero de 2026, el Rector o Director Rural adoptará mediante Resolución el Calendario Institucional del año lectivo 2026, lo difundirá entre la Comunidad Educativa y presentará informes sobre su desarrollo y cumplimiento al Director de Núcleo, Consejo Directivo y Asamblea de Padres de Familia.

ARTÍCULO SÉXTO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA ESCOLAR. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, las Autoridades Territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ACTA SOLICITUD DE PRORROGA- ADICIÓN PRESUPUESTAL

Código: F-098

Version: 002

Fecha: febrero 2023

ADICIÓN

SOLICITUD DE:

PRORROGA

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO N°:	No. 103.13.10.227-2026
OBJETO:	GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO :	31 dias calendarios escolar
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO :	14/05/2026
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL :	1/07/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (\$)	\$ 403.129.580,00
CONTRATISTA:	CELUTAXI CITY S.A.S LUZ MARY VELÁSQUEZ PENAGOS
INTERVENTOR:	n/a
SUPERVISOR:	LILIANA SOTO FERNANDEZ
CARGO :	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD

2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

A. PRORROGAS

ACTA N°	FECHA DE PRORROGA	TIEMPO	
		MES	DIAS
1	26/06/2026		15
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN		24/07/2026	

B. SUSPENSIONES

ACTA N°	FECHA DE SUSPENSIÓN AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	TIEMPO	
		MES	DIAS
N/A			

C. REINICIO

ACTA N°	FECHA DE REINICIO	TIEMPO SUSPENDIDO	
		MES	DIAS
N/A			
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN		N/A	

D. MODIFICACION DE CANTIDADES (BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES)

ACTA N°	FECHA DE MODIFICACION (BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES)	VALOR (\$)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (\$) N/A

E. ADICIONES PRESUPUESTALES

ACTA N°	FECHA DE ADICION PRESUPUESTAL	VALOR (\$)
1	26/06/2026	\$ 195.062.700

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO (\$) \$ 598.192.280,00

3. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO (\$)	\$ 598.192.280,00
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	meses 46 días
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	24/07/2026



ACTA SOLICITUD DE PRORROGA- ADICIÓN PRESUPUESTAL

Código: F-098

Version: 002

Fecha: febrero 2023

SOLICITUD DE:

ADICIÓN

PRORROGA

4. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar una:

ADICIÓN ☒ al contrato anteriormente citado por valor de

\$ -

PRORROGA ☒ al contrato anteriormente citado de

TIEMPO	
MES	DIAS
	9

5. ESTADO FÍSICO

Hasta el día (17) del mes de julio de 2026 . El Contrato referenciado, presenta un avance físico ejecutado del 85,00% contra un avance programado del 100%

6. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato (\$)	\$ 598.192.280,00
Valor facturado (\$)	\$ -
Valor facturado reajustes (\$)	\$ -
Valor anticipo amortizado (\$)	\$ -
Valor anticipo por amortizar (\$)	\$ -

7. CAUSALES DE LA SOLICITUD :

La presente prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la prestación efectiva del Programa de Transporte Escolar durante los días establecidos en el calendario académico del municipio de Puerto López, Meta, bajo la resolución 5342 del 28 de octubre del 2025, emitido por la Secretaría de Educación Departamental.

Durante el período de receso de vacaciones escolares no hubo lugar a la prestación del servicio de transporte escolar, debido a la suspensión de las actividades académicas. En consecuencia, quedaron pendientes por ejecutar nueve (9) días correspondientes al calendario escolar, los cuales no fueron utilizados durante la vigencia inicialmente prevista del contrato.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo contractual por nueve (9) días calendario escolar, con el fin de ejecutar los días pendientes de prestación del servicio y garantizar la continuidad del transporte escolar una vez reiniciadas las actividades académicas, asegurando el acceso y la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto López, Meta.

La presente prórroga no implica la incorporación de nuevos días de servicio, sino la ejecución de los nueve (9) días calendario escolar que no fueron prestados debido al receso académico.

8. COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISOR ASIGNADO , ACERCA DE LA SOLICITUD MANIFESTADA POR EL CONTRATISTA :

9. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO (\$)	\$ 598.192.280,00		
PLAZO FALTANTE PARA CUMPLIR OBJETO CONTRACTUAL	5	DIAS	MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	24/07/2026		

Para constancia de lo anterior, se firma en Puerto Lopez -Meta , a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2026

CELDTAXI CITY S.A.S
LUZ MARY VELÁSQUEZ PENAGOS
CONTRATISTA

Representante Legal Interventoría:

LILIANA SOTO FERNANDEZ

Cargo : SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD

 ALCALDIA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

ACTA DE PRORROGA No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NÚMERO 103.13.10.227-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ — META Y CELUTAXI CITY S.A.S

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DE 103.13.10.227-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
CONTRATISTA	CELUTAXI CITY S.A.S identificada con NIT. 822006560-2 representada legalmente por LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS identificado con CC.21.232.326
OBJETO:	GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026.
VALOR:	CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MCL QUINTOS OCHENTA PESOS (\$403.129.580,00) M/CTE
PLAZO:	TREINTA Y UN DÍAS (31) CALENDARIO ESCOLAR
FECHA CONTRATO	12/05/2026
FECHA INICIO	14/05/2026
FECHA TERMINACION	1/07/2026
FECHA DE ADICION Y PRORROGA N.1	2o JUNIO DE 2026
FECHA DE PRORROGA N.2	22 DE JUNIO DE 2026

2024 - 2027

contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

VALOR ADICIÓN #1	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$195.062.700) moneda corriente.
TIEMPO DE PRORROGA	NUEVE (09) DIAS CALENDARIO
VALOR TOTAL	SETECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CORRIENTE (\$598.192.280)

Entre los suscritos a saber JOHANNA PAOLA VEGA MORENO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificado con cédula de ciudadanía número 52.933.565 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de Julio de 2024, facultada para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará CELUTAXI CITY S.A.S identificada con NIT. 822006560-2 representada legalmente por LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS identificado con CC.21.232.326, quien contractualmente se denominará, EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al Contrato, la cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- Que con fecha Doce (12) de mayo de Dos Mil Veintiséis, las partes celebraron el presente contrato.
- Que el contrato fue iniciado el catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiséis.
- Que la fecha de terminación inicial del contrato es el primero (1) de julio de Dos Mil Veintiséis.
- Que el día veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis, el supervisor del contrato que para el presente contrato corresponde a LA SECRETARIA DE DESARROLLO

2024 - 2027

contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

 PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

SOCIAL solicita al jefe de la oficina de contratación la prórroga del contrato por un lapso de (09) días calendario aduciendo las siguientes razones: “La presente prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la prestación efectiva del Programa de Transporte Escolar durante los días establecidos en el calendario académico del municipio de Puerto López, Meta, bajo la resolución 5342 del 28 de octubre del 2025, emitido por la Secretaria de Educación Departamental. Durante el período de receso de vacaciones escolares no hubo lugar a la prestación del servicio de transporte escolar, debido a la suspensión de las actividades académicas. En consecuencia, quedaron pendientes por ejecutar nueve (9) días correspondientes al calendario escolar, los cuales no fueron utilizados durante la vigencia inicialmente prevista del contrato. Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo contractual por nueve (9) días calendario escolar, con el fin de ejecutar los días pendientes de prestación del servicio y garantizar la continuidad del transporte escolar una vez reiniciadas las actividades académicas, asegurando el acceso y la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto López, Meta. La presente prórroga no implica la incorporación de nuevos días de servicio, sino la ejecución de los nueve (9) días calendario escolar que no fueron prestados debido al receso académico.”

Con la solicitud el supervisor allega el formato de solicitud de prórroga F-098 suscrito por supervisor.

e) Que la Oficina de Contratación al revisar las anteriores consideraciones, estima que se hace necesario autorizar la adición y prórroga requerida.

f) Que la presente adición y prórroga se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

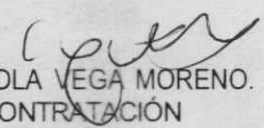
CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 103.13.10.227-2026 por un término de NUEVE (09) DIAS CALENDARIO ESCOLAR a partir del veinticuatro (24) de julio de 2026.

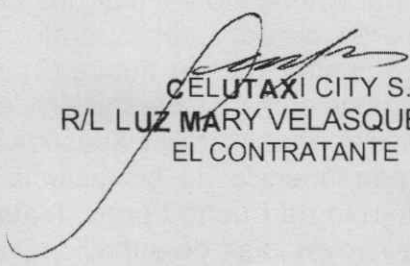
CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION- La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

la expedición del registro presupuestal y la actualización de las respectivas garantías exigidas en el proceso.

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en Puerto López a los veintidós (22) días del Mes de julio de Dos Mil Veintiséis (2026).


JOHANNA PAOLA VEGA MORENO.
OFICINA DE CONTRATACIÓN
EL CONTRATISTA.


CELUTAXI CITY S.A.S
R/L LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS
EL CONTRATANTE